

RESOLUCIÓN N° 179/18

J. Suárez, 22 de agosto de 2018.

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal de J. Suárez, trató el tema vinculado a la necesidad de contar con servicio de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) para los locales de Municipio en los cuales se manejan fondos por recaudación de tributos.

II) Que a través de la compra de los implementos necesarios (cámaras y DVR) y contratación de un servicio de mantenimiento de un CCTV se busca respaldar a los funcionarios y colaborar en la vigilancia de los bienes municipales y de los bienes y recaudos departamentales (Artículo N° 13 numeral 8 y Artículo N° 14, numeral 6 de la ley 19272).

III) Que se realizó la consulta a la Dirección General de Administración del Gobierno Departamental para que nos brindara orientación al respecto, recibiendo la respuesta que se transcribe : "Corresponde que el Municipio informe a la Dirección General de Administración - Gerencia Ejecutiva sobre la instalación a realizar y la empresa a la cual se le contratará para dicha instalación y si se prevé mantenimiento y monitoreo del sistema informar que empresa se encargará del mismo y plazo de contratación. Tener presente que el Municipio cuenta con sistema de alarma, se recomienda que sea la misma empresa la que realice el monitoreo de los dos sistemas (alarma y CCTV) a fin de que no esté dando avisos a diferentes proveedores y centralizar el servicio" (Se adjunta e-mail recibido)

IV) Que el sistema de alarma del Municipio es monitoreado por la empresa SECURITAS y de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Gral. de Administración (Item III de la presente) se solicitó a la misma cotización para instalación y servicio de mantenimiento, el cual se adjunta a la presente resolución.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I) Instalar un sistema de CCTV en cada uno de los siguientes locales:
 - a) Oficina central del Municipio, Calle José Pedro Varela S/N esquina Pérez Castellanos.
 - b) Oficina Administrativa de Camino del Andaluz Ruta 84 Km 3,200.
- II) Solicitar a la Empresa SECURITAS instalación y servicios de mantenimiento asociados a los mismos.
- III) AUTORIZAR el gasto de U\$\$ 2334 (dólares americanos dos mil trescientos treinta y cuatro) más IVA por concepto de insumos e instalación, pagadero en Pesos Uruguayos de acuerdo a la cotización del dólar que corresponda al momento del pago . Autorizar el gasto de \$U 585 (Pesos Uruguayos quinientos ochenta y cinco) mensuales por cada local, para el servicio de mantenimiento .
- IV) Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RIZZO


CONCESAL
ROSARIO W60


~~SECRETARÍA~~
SECRETARÍA DEL ZARZA
CONCEJAL

CONCESAL
JORGE BECCINO
